

**TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA:
AUTORIZACIÓN TURÍSTICA CAMPINGS EN SUELO RURAL**

NOTA: Toda la documentación a presentar deberá ser la original y acompañada de una copia, para su compulsa.

A)- DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN TURÍSTICA DE APERTURA:

- Instancia según modelo oficial
- Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica del titular de la propiedad y de la explotación,
- Declaración responsable del título que acredite la disponibilidad del terreno para su utilización como camping.
- Proyecto técnico suscrito por facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, en el que se incluirán los planos en los que figure la ubicación concreta del camping, distancias a prohibiciones de ubicación, vías de acceso, instalaciones y servicios, edificaciones y superficie de acampada, así como memoria descriptiva de las características del mismo para su clasificación, en especial lo relativo a la capacidad de suministro de agua potable, tratamiento y evacuación de aguas residuales.
- Certificado de fin de obras, expedido por el director técnico de las mismas y visado por el correspondiente Colegio Oficial, indicando que las obras se ajustan al proyecto técnico presentado, acompañado de planos con la distribución final de viales, servicios y parcelas, así como el plano de las vías de evacuación.
- Certificado o informe que garantice la potabilidad del agua, el buen funcionamiento del abastecimiento de la misma en su conjunto, así como de la idoneidad del sistema de evacuación y tratamiento de aguas residuales, expedido por la Administración sanitaria competente. Si el camping utiliza la red municipal de abastecimiento de aguas o saneamiento, bastará con un certificado municipal donde se haga constar tal circunstancia.
- Análisis y evaluación de riesgos del emplazamiento del camping y ficha resumen del mismo.
- Copia del estudio y de a declaración de impacto ambiental, en su caso. Si la declaración de impacto ambiental resultare condicionada, se deberá acreditar de modo fehaciente el cumplimiento de las prescripciones impuestas.
- Plan de autoprotección, que comprenda un plan de emergencia para la evacuación de las instalaciones y una Hoja de instrucciones de seguridad para los campistas, todo ello suscrito por el facultativo redactor del Proyecto Técnico de las instalaciones.
- Fotocopia compulsada de la póliza de responsabilidad civil.
- Reglamento de régimen interior, que determinará las normas sobre admisión de clientes y animales, así como los derechos y obligaciones de los mismos, sin que en ningún caso pueda restringirse el acceso o deambulación de perros guía de invidentes.
- Declaración de precios de los servicios a prestar y expresión de los períodos de funcionamiento anual.

Normativa aplicable: 1)- Reglamento de Alojamientos Turísticos al aire libre (Decreto 125/2004, de 11 de mayo). 2)- Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón (Decreto Legislativo 1/2013, de 2 de abril). 3)- Leyes de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Ley 2/2014, de 23 de enero y Ley 14/2014, de 30 de diciembre).

**TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA:
AUTORIZACIÓN TURÍSTICA CAMPINGS EN SUELO RURAL**

NOTA: Toda la documentación a presentar deberá ser la original y acompañada de una copia, para su compulsu.

B)- EN CASO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CAMPING:

- Instancia según modelo oficial
- Libro de Inspección de Turismo.
- Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica del titular de la propiedad y de la explotación,
- Declaración responsable del título que acredite la disponibilidad del terreno para su utilización como camping.
- Reglamento de régimen interior, que determinará las normas sobre admisión de clientes y animales, así como los derechos y obligaciones de los mismos, sin que en ningún caso pueda restringirse el acceso o deambulación de perros guía de invidentes.
- Declaración de precios de los servicios a prestar y expresión de los períodos de funcionamiento anual.

C)- EN CASO DE REALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE CAMPING:

- Instancia según modelo oficial
- Proyecto técnico suscrito por facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, en el que se incluirán los planos en los que figure la ubicación concreta del camping, distancias a prohibiciones de ubicación, vías de acceso, instalaciones y servicios, edificaciones y superficie de acampada, así como memoria descriptiva de las características del mismo para su clasificación, en especial lo relativo a la capacidad de suministro de agua potable, tratamiento y evacuación de aguas residuales.
- Certificado de fin de obras, expedido por el director técnico de las mismas y visado por el correspondiente Colegio Oficial, indicando que las obras se ajustan al proyecto técnico presentado, acompañado de planos con la distribución final de viales, servicios y parcelas, así como el plano de las vías de evacuación.

D)- EN CASO DE INSTALACIÓN DE ALOJAMIENTOS PERMANENTES (BUNGALOWS, MOBILE HOMES), O APERTURA DE HABITACIONES ASOCIADAS O ALBERGUE ASOCIADO EN CAMPING:

- Instancia según modelo oficial
- Plano de instalaciones de camping, indicando parcelas afectadas y su superficie correspondiente.
- Plano y superficies, incluyendo las de las habitaciones.
- Declaración de precios de los servicios a prestar y expresión de los períodos de funcionamiento anual.

E)- EN CASO DE BAJA DE CAMPING:

- Instancia según modelo oficial
- Declaración firmada por el titular de la actividad de su voluntad de baja.

Normativa aplicable: 1)- Reglamento de Alojamientos Turísticos al aire libre (Decreto 125/2004, de 11 de mayo). 2)- Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón (Decreto Legislativo 1/2013, de 2 de abril). 3)- Leyes de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Ley 2/2014, de 23 de enero y Ley 14/2014, de 30 de diciembre).